

**VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y LICENCIACIONES

(S-2273/2021)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de la Cancillería y la Embajada del país en Chile, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada acerca de la defensa efectuada por el embajador Rafael Bielsa ante la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco en favor del Señor Facundo Jones Huala que cumple condena firme en ese país, y asimismo responda:

- Si el Embajador cumplió una orden del Poder Ejecutivo al defender al condenado. Si la respuesta fuera afirmativa, cuál es el fundamento de dicha orden.
- Si la Cancillería considera que el proceso seguido al Sr. Huala no respetó las garantías que exige un juicio penal afectando su derecho de defensa.
- Si la Cancillería continuará patrocinando los intereses del Sr. Huala en este juicio.

Esteban J. Bullrich.- Pamela F. Verasay.- Alfredo L. De Angeli.- Néstor P. Braillard Pocard.- Gladys E. Gonzalez.- Julio C. Martinez.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Maria B. Tapia.- Juan C. Romero.- María A. Vucasovich.- Humberto L. A. Schiavoni.- Victor Zimmermann

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Como Senadores nuestra función no es solo legislar, sino también realizar un control del Poder Ejecutivo mediante solicitud de informes y explicaciones.

El señor Facundo Jones Huala fue condenado en diciembre de 2018 con condena firme por la justicia de Chile por participar en un ataque incendiario que destruyó una casa en el fundo Pisu Pisué de Río Bueno en 2013. Fue extraditado a dicho país y procesado judicialmente con todas las garantías del debido proceso y cumplidas con todas las instancias judiciales incluyendo la intervención de la Corte Suprema de Justicia.

El condenado es el creador de la agrupación Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) quien manifestó públicamente la decisión de tomar

acciones violentas por considerar que las otras vías habían fracasado. Esta declaración de justicia por mano propia y rechazo explícito al ordenamiento jurídico y civil bajo el cual todos los Argentinos convivimos la llamó “justicia ancestral”.

En las últimas semanas, Jones Huala postuló al beneficio de libertad condicional y el 5 de octubre del corriente su caso fue discutido en la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco. En dicha instancia participó el embajador argentino en Chile Rafael Bielsa. “Atendido el hecho de requerirse antecedentes respecto del arraigo del penado, según Nota AL N° 5/2021 del Consulado de la Argentina (...), la Comisión otorgó la palabra al señor embajador de la República Argentina en Chile, don Rafael Bielsa, quien durante el tiempo que le fue otorgado, solo refutó los argumentos entregados por el abogado de la Intendencia Regional de Los Ríos, don Hernán Valdebenito Castillo”, citó el diario chileno EL MERCURIO.

La defensa que realiza el embajador argentino a un condenado con sentencia firme y en un debido proceso llevado a cabo en un país democrático, es una clara intromisión del Estado Argentino en los asuntos internos de otro Estado soberano. Las buenas relaciones con los países limítrofes son claras para promover una cooperación internacional que benefice las agendas de ambos. Inmiscuirse en los asuntos internos de un país es una grave violación del derecho internacional, y como tal se podría traducir en un deterioro de las relaciones internacionales. Máxime cuando no existen pautas de alarma respecto a la violación de un debido proceso.

Solicitamos que el Poder Ejecutivo de explicaciones de por qué se actuó de esta manera y si el actuar del Embajador Bielsa fue producto de instrucciones o su presencia responde a una línea política que abre paso a la disolución de nuestra integridad territorial, facilitando que regiones - siempre en áreas de frontera- puedan excluirse del control del Estado nacional.

Esteban J. Bullrich.- Pamela F. Verasay.- Alfredo L. De Angeli.- Néstor P. Braillard Pocard.- Gladys E. Gonzalez.- Julio C. Martinez.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Maria B. Tapia.- Juan C. Romero.- María A. Vucasovich.- Humberto L. A. Schiavoni.- Victor Zimmermann